Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Lo primero que por quanto por Decreto Zelebrado por esta Villa en el dia treinta y uno del mes de Diziembre proximo pasado se nombraron por Comisarios para la Monda de los Pinos, limpia, y Cuidado del Plantio de olmos, y llamos a los Señores Dn Juan Lozano y Dn Pedro Chico, y que este oy se halla Imposibilitado de poder Cumplir con la obligacion de su encargo, Como que ya es llegado el tiempo en que se deva practicar, y hazer dhas diligencias, nombraron para que asista con dho Señor Dn Juan Lozano, a su Merd. de Dn Juan de Moya Palacios, los que practicaran quantas diligencias sean nezesarias con el maior Zelo, y Cuidado de Modo que quede obedezida, y Cumplida en todo la Intencion de su Magd en este asumpto, para lo que, y gastos que ocurran se les acudira por el Depositario de las penas aplicadas al aumento de dhos Plantios, y fho Comparezcan a dar razon al Ayuntamto de lo practicado con quenta formal de los gastos; lo que se ponga por Diligencia.

En Cuio estado por mi el ess.no se hizo presente en este Ayuntamto el auto proveido por su Merd. el dia siete del presente mes en los que se siguen Contra Dn Pedro Palacios Ayala Depositario Cobrador de las Rs. Contribuciones sobre que el suso dho Compareziese con todos